ESTUDIOS DEL SECTOR

DEPENDENCIA:	**OFICINA ACCIÓN SOCIAL, LA MUJER Y EL NIÑO.**

Clase de Contrato: SUMINISTRO
Modalidad de selección: MINIMA CUANTIA

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD SAMAQUENSE DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2.015)

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que de acuerdo con los OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE y siguiendo la promesa de no dejar a nadie atrás, los países se han comprometido en acelerar el progreso para aquellos más atrasados. Es por esto que, los ODS han sido diseñados para poner fin a todas las formas de discriminación en los jóvenes. Invertir en los jóvenes es uno de los objetivos para lograr un mundo más equitativo, justo y sostenible para todos.

Que según la UNICEF su trabajo con adolescentes y jóvenes se enmarca en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991. Este tratado reconoce a todas las personas menores de 18 años como titulares plenos de derechos, articulando de manera integral aspectos como la educación, la salud, la protección y la participación. Para los jóvenes, la Convención establece principios que garantizan espacios de expresión, acceso a información y oportunidades para el desarrollo personal, social y cultural, entendiendo que la juventud es una etapa clave para la construcción de proyectos de vida y el fortalecimiento de la ciudadanía.

Todas las jóvenes tienen los mismos derechos. Todos los derechos están mutuamente relacionados y tienen la misma importancia. La convención hace hincapié en estos principios y se refiere a la responsabilidad de los y las jóvenes de respetar los derechos de los demás, especialmente sus progenitores.

Que según la Ley 1551 de 2012, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Municipio es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado cuyas funciones entre otras están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asigne la Constitución Política, Artículos 287 y 311 entre otros.

Que el artículo 71 de la ley 2294 de 2023, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", el cual describe: "Créese el Sistema Nacional de Igualdad y Equidad, de carácter permanente en su funcionamiento, con el objetivo de coordinar las actividades estatales, de las organizaciones sociales y de los particulares para formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y medidas para promover la eliminación de las desigualdades económicas, políticas, territoriales y sociales".

En el Plan de Desarrollo Departamental "Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024–2027", desde la estrategia Tierra del Cuidado y la Inclusión se contempla impulsar el desarrollo integral de las juventudes, promoviendo su participación activa en espacios de innovación, emprendimiento y acción comunitaria. Con iniciativas como "Boy al Parche" y la actualización de las Políticas Públicas Departamentales de Juventud, se busca empoderar a jóvenes de entre 14 y 28 años a través de convocatorias para proyectos sociales, económicos y culturales, fortaleciendo sus capacidades, garantizando acceso a oportunidades y promoviendo su protagonismo en el desarrollo regional.

Que de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal "PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS 2024-2027", en su línea estratégica: "Samacá merece más en lo social" establece que habrá un fortalecimiento y asistencia técnica a instancias

consultivas de participación - Consejo de juventudes con un indicador especifico en cuyo objetivo estratégico se plasma: “Instancias territoriales de coordinación instituciona l asistidas y apoyadas.”

Que de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal “PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS 2024-2027”, en su línea estratégica: “Samacá merece más en lo social” establece que habrá una conmemoración anual de la Semana de la Juventud Samaquense con un indicador especifico en cuyo objetivo estratégico se plasma: Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana e interacción entre la administración municipal y la comunidad, promoviendo la cultura y la educación ambiental del Municipio de Samacá.

Que la Ordenanza Número 029 de 2019, por medio de la cual se adopta la política pública departamental de juventud “Jóven´es Boyacá 2019-2030” y se dictan otras disposiciones, busca garantizar el goce efectivo de los derechos de los jóvenes, con el fin de consolidar al departamento como un territorio de oportunidades para la juventud boyacense.

Que el acuerdo municipal 031 del 09 de Septiembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADAPTA LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE SAMACA BOYACÁ VIGENCIA 2019-2028.", en su artículo 18, “Estrategia de seguimiento y evaluación”, determina que el municipio: “contará con un sistema de seguimiento y evaluación de la gestión municipal, que deberá estar contenido en su plan de acción, en concordancia con las disposiciones de la Secretaría Municipal de Planeación”.

Que a través del Decreto No. 087 de noviembre 23 de 2022, se adoptó en el municipio de Samacá-Boyacá la Política Pública Departamental de Juventud “Jóvenes Boyacá (2019- 2030)”, la cual se encuentra fundamentada en los 67 folios del documento “POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD JOVEN’ES SAMACÁ 2022-2030”.

Que la Ley 1622 de 2013, por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, establece el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

Que la citada ley en su artículo 11, determina que “En cumplimiento con la presente ley, se formularán e incorporarán políticas de juventud en todos los niveles territoriales, garantizando asignación presupuestal propia, destinación específica y diferenciada de los planes de desarrollo”.

Que la Ley 1885 de 2018, en su artículo 77. Semana Nacional de las Juventudes. Se establece la Semana Nacional de la Juventud durante la segunda semana del mes de agosto que tendrá como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como las alternativas de solución a las mismas, especialmente: “Las Entidades territoriales bajo su autonomía podrán promover un programa especial para los jóvenes, en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas, y académicas de análisis y propuestas para la juventud en cada uno de sus espacios y entornos, tales como la educación, la salud, el medio ambiente, la sociedad, y el Estado.”

Que de la misma ley el artículo 78. Financiación. Para el desarrollo de la presente ley se considerarán como fuentes de financiación los recursos del sector público y aquellos recursos provenientes del sector privado y de la cooperación internacional.

Que el objetivo que se pretende alcanzar con la presente contratación es beneficiar a la población joven del municipio con el fin de estimular la participación como parte del desarrollo social y la cohesión familiar, así como espacios de sano esparcimiento y recreación, a través de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD SAMAQUENSE DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ.**

2. Aspectos generales:

2.1. ECONOMICO

2.1.1. SECTOR AL CUAL PERTENECEN

N°	Sector	Marca con X
1	AGROPECUARIO	
2	SERVICIOS	X
3	INDUSTRIAL	
4	FINANCIERO	
5	CONSTRUCCION	
6	MINERO	

7	COMUNICACIONES	
8	OTROS	X

2.1.2 Análisis del Mercado de Semana de la Juventud Samaquense

Semana de la Juventud es un sector con un fuerte componente social, cultural y comunitario. Este mercado está estrechamente ligado a administraciones municipales, organizaciones juveniles, instituciones educativas, empresas con programas de responsabilidad social empresarial (RSE) y entidades gubernamentales que promueven la participación ciudadana.

2.2 Factores que impulsan la demanda:

Necesidad de espacios de participación y expresión juvenil: La Semana de la Juventud responde a la demanda de escenarios donde los jóvenes puedan manifestar sus talentos, opiniones e intereses, fortaleciendo su desarrollo personal, social y comunitario.

Programas institucionales y políticas públicas: Desde la Alcaldía y otras entidades se promueven estrategias orientadas a la inclusión, la cultura, el deporte y la educación, lo que genera un aumento en la contratación de actividades, servicios y logística durante este período.

Factores Sociales y Culturales

- Normas sociales y culturales: La Semana de la Juventud se convierte en un espacio simbólico donde se reconoce a los jóvenes como actores fundamentales del desarrollo social. En comunidades como Samacá, estas celebraciones no solo son actividades recreativas, sino escenarios para reforzar valores de identidad, pertenencia y participación ciudadana.

- Importancia de la juventud en el desarrollo: A pesar de las dificultades económicas o sociales que enfrentan, los jóvenes siguen siendo protagonistas del presente y del futuro. La Semana de la Juventud contribuye a visibilizar sus necesidades y talentos, promoviendo su bienestar integral y fortaleciendo el tejido social.

Análisis de la demanda:

Necesidades Psicológicas y Sociales (La Semana de la Juventud como Espacio de Bienestar y Expresión Juvenil)

• Recuperación y fortalecimiento emocional: Las actividades de la Semana de la Juventud se convierten en un escenario clave para el bienestar integral de los jóvenes, ya que les permiten expresarse, interactuar y desarrollar sus talentos en espacios seguros. Esto genera una alta demanda de programas que no solo sean recreativos, sino que también ofrezcan un valor formativo y terapéutico, como el arte, el deporte y la cultura, los cuales ayudan al manejo del estrés, la ansiedad y la construcción de proyectos de vida.

Tendencias Culturales y Locales:

• Diversidad cultural y expresiva en la juventud: La demanda de actividades varía de acuerdo con los intereses y las dinámicas juveniles locales. Mientras algunos jóvenes buscan escenarios de formación académica o universitaria, otros priorizan actividades deportivas, artísticas o ambientales. Las instituciones y entidades organizadoras deben tener en cuenta estas diferencias y adaptar la programación para garantizar una mayor participación y pertinencia.

En el caso de Samacá, existe una marcada preferencia por actividades deportivas, culturales y de emprendimiento juvenil, lo cual se refleja en la alta participación en escuelas de formación deportiva, procesos de música y danza, y en la creciente inscripción de jóvenes en iniciativas de liderazgo y organización comunitaria. Esto confirma que la Semana de la Juventud no solo es un evento recreativo, sino una oportunidad estratégica para responder a las necesidades e intereses reales de las juventudes del municipio.

Conclusión

La demanda de actividades y servicios para la Semana de la Juventud está impulsada por factores sociales, culturales y comunitarios que reconocen a los jóvenes como protagonistas del desarrollo local. A medida que las administraciones públicas, organizaciones y actores privados fortalecen sus esfuerzos para brindar espacios de participación, formación y recreación, la demanda de estas iniciativas se intensifica, especialmente en el marco de celebraciones institucionales. La atención a las necesidades de expresión, integración y bienestar de las juventudes, junto con la creciente conciencia sobre la importancia de su rol en la sociedad, hace que este mercado de contratación continúe siendo una prioridad.

3. ASPECTOS TÉCNICOS:

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD SAMAQUENSE DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ.**

ITEM	PRODUCTO	VALOR COTIZACIÓN N° 1	VALOR COTIZACIÓN N° 2	VALOR COTIZACIÓN N° 3	VALOR DE REFERENCIA
1	**1. Logística de sonido** Sistema de audio O P.A 8 cabinas líne array audiocenter avanda 212a 4 bajos dobles audiocenter avanda 218 4 monitores de piso yorkville 750 2 cabinas doble parlante JBL se 2 bajos dobles de 18" tipo electrovoise 1 consola digital de 32 canales Allen & heat Micrófonos sm 57 y 58 1 set de batería 30 bases para micrófonos 1 distro eléctrico 3 parciales de corriente 1 estructura de 12 m de frente x 7m de alto **2.- Tarima.** 1 Tarima con dimensiones de 12 metros de frente 6 metros de fondo y dispuesta a 1.7 metros de altura (36 módulos 1,2m x 2,4m) aforado en tela negra 1 Escalera de acceso Kit de batería 10 shure sm 52 1 inalámbrico shure beta 58 5 shure sm 57	$7.856.000	$7.911.000	$7.921.000	$ 7.896.000
2	Suministro de 170 almuerzos para participantes e invitados en el desarrollo del Festival de Danzas y de la actividad académica programada en el marco de la Semana de la Juventud Samaquense, cada ración deberá contener mínimo proteína de 550 gr, un mínimo de carbohidratos de 150 gr y bebida de 250ml.	$2.712.000	$2.662.000	$2.680.000	$2.684.640
3	Suministro de 6 medios galones de pintura vinilo tipo 1, 1 en color amarillo, 1 en color azul, 1 en color rojo, 1 en color blanco,1 en color negro y 1 en color verde, destinados a la realización de la actividad artística de muralismo.	$490.000	$ 420.000	$443.500	$ 451.195

4	Garantizar la prestación de servicios de un muralista para la creación y realización de la actividad artística, en el marco de la semana de la juventud, de acuerdo con el lugar o los lugares señalados por el supervisor.	$640.000	$710.000	$680.400	$ 676.800
5	Realización de un evento deportivo de la juventud donde se garantice la premiación que incluya como mínimo 148 medallas (mínimo con 4.5 cm de diámetro) 5 trofeos (mínimo de 50 cm de largo), previa aprobación del diseño de las medallas por parte del supervisor, además del juzgamiento de los eventos deportivos.	$2.406.400	$2.280.000	$2.420.000	$ 2.368.800
6	Suministro de 250 refrigerios para los participantes e invitados durante las actividades programadas, consistentes en: una bebida en caja de 200 ml, acompañada de un alimento tipo sándwich que incluya como mínimo una porción de proteína, o en su defecto un producto de panadería (mantecada o ponqué de 60 g).	$1.350.000	$1.420.000	$1.460.000	$1.410.000
7	Realización del evento de premiación de los concursos artísticos, culturales y deportivos en el marco del evento central de la semana de la juventud, donde debe garantizar como mínimo la entrega de incentivos económicos a los ganadores de las diferentes actividades realizadas, sin exceder el presupuesto asignado para el ítem: 1. Primer lugar de la canción con mensaje. 2. Segundo lugar de la canción con mensaje. 3. Tercer lugar de la canción con mensaje. 4. Primer lugar concurso de tejo. 5. Segundo lugar concurso de tejo.	$2.480.000	$2.620.000	$2.550.000	$2.550.000

	6. Primer lugar concurso de freestyle. 7. Segundo lugar concurso de freestyle. 8. Primer lugar concurso de fotografía categoría 1. 9. Primer lugar concurso de fotografía categoría 2.				
8	Garantizar la presentación de show artístico integral, con temática de neón fest, que incluya: Un DJ, animador, presentación de bailarinas, show artístico de saxofonista con temática de neón que incorpore además efectos especiales, extintores, robots led y en general todas las condiciones relacionadas con la temática de fiesta de neón.	$9.950.000	$10.320.000	$10.186.000	$10.152.000
9	Realización de un evento gamer que incluye como mínimo 4 consolas de videojuegos, cada una con dos controles, 4 televisores o pantallas, asignadas para su funcionamiento, y además se garantice la premiación de por lo menos un participante.	$470.000	$435.000	$448.600	$451.200
10	Persona natural, con conocimientos, en comunicación y/o locución y/o presentación de eventos, para que acompañe la jornada de las actividades culturales en el marco de la semana de la juventud.	$520.000	$590.000	$582.000	$ 564.000
11	Garantizar el suministro, de 100 gorras acrílicas con estampado en la parte frontal del logo oficial de la Semana de la Juventud Samaquense, cuyo diseño y características deben ser avaladas previamente por el supervisor.	$1.760.000	$1.870.000	$1.784.400	$1.804.800
12	Realización del concurso juvenil de freestyle rap, donde se garantice como mínimo la participación de tres jurados y el host del evento.	$370.000	$420.000	$410.000	$400.000

NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN IVA, IMPUESTOS DE LEY, TODOS LOS COSTOS, GASTOS Y UTILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

Una vez revisadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, para lo cual se tomó como referencia la información publicada en el sistema electrónico de contratación pública, de la cual se deja la siguiente relación como constancia:

ENTIDAD	OBJETO	AÑO	TIPO DE PROCESO	VALOR
MUNICIPIO DE CHITARAQUE	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, LUDICAS Y DEPORTIVAS PROGRAMADAS EN LA CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACA	2025	MINIMA CUANTIA	$6.000.000
MUNICIPIO DE ABEJORRAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA	2025	MINIMA CUANTIA	$39.800.314
DEPARTAMENTO DE SUCRE	APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA JUVENTUD 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	2025	Contratación Mínima Cuantía	$75,500,000

De acuerdo con las anteriores consideraciones, el presupuesto oficial para el futuro contrato es de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 31.409.435) M/CTE,** precio el cual constituirá el presupuesto oficial del proceso de selección.

4. ANALISIS DE RIESGO:

4.1 TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar. Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

- ✓ **Acciones legales:** impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos deorigen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en esteestudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la CRA y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.

- ✓ **Tecnológicos e infraestructura pública:** Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

- ✓ **Socio políticos:** Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuenciacomún, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan,

benefician, o influyen en la operación del proyecto.

- ✓ **Actos de Parte Relacionada y Subcontratos:** Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos en Parte relacionada – proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.

- ✓ **Macroeconómicos:** Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, Importaciones/exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general yderivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

- ✓ **Actos de la Naturaleza:** en esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación del RSDJ o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

- ✓ **Relaciones laborales:** Accidentes laborales / Enfermedad profesional, Muerte, ausencia de persona clave,Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

- ✓ **Hecho de las cosas:** Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

- ✓ **Vicios:** cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

- ✓ **Actos culposos o dolosos de terceros:** entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y que no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar ymantener adecuadamente el contratista.

CUADRO 1 – PROBABILIDADES		
Probabilidades	**Desde**	**Hasta**
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,100	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 – CONSECUENCIAS		
CONSECUENCIAS	**% SOBRE EL PRESUPUESTO**	
	DESDE	**HASTA**
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 - GRADUACIÓN DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	**Menor**	**Grave**	**Muy Grave**	**crítico**	**Catastrófico**

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer supropia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí. La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte favorecido en el presente proceso, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los documentos pre- contractuales, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista. Igualmente, seseñala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia. Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos. La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizo la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	4
Valor del contrato	$ 10.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 250.000,00

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Incumplimineto en la ejecucion del contrato	Bajo	Bajo	$ 62.500,00	25,00%
Operacionales	Garantizar la calidad del suministro	Bajo	Bajo	$ 62.500,00	25,00%
Financiero	Cumplir con los valores del contrato por parte del	Bajo	Bajo	$ 62.500,00	25,00%
Operacionales	Incumplimieno de los tiempos de entrega	Bajo	Bajo	$ 62.500,00	25,00%

5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad (requisitos habilitantes) en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor; requisitos habilitantes dentro de los que principalmente se evaluará la capacidad jurídica y de ser necesario la experiencia y la capacidad financiera; razones por las cuales, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional.

6. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presenta en el presente proceso.

7. PERSPECTIVA TECNICA

De conformidad con lo anterior se hace necesario solicitar el respectivo CDP a la Secretaría de Hacienda Municipal por valor de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 31.409.435) M/CTE,** para seguir los lineamientos para la contratación.

WILLIAM ALEXANDER GIL GARAVITO
Jefe Oficina de Acción Social, la Mujer y el Niño

Elaboró: Juan Sebastián Rodríguez Chaves – Profesional de Apoyo Oficina Acción Social, la Mujer y el Niño.